

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1758** *Orden ESS/194/2016, de 8 de febrero, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, por la que se resuelve el concurso, convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, se resolvió el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, corregida mediante Orden ESS/630/2015, de 7 de abril, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 1659, Informador / Informadora Gestor Prestaciones, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, CAISS de Xátiva, a don Carlos Terol Llopis.

Contra la citada Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, el adjudicatario interpone recurso de reposición alegando le sea tenida en cuenta su renuncia a la participación en el concurso, presentada en plazo, dejando sin efecto la adjudicación del puesto convocado con número de orden 1659.

Por Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social de 28 de enero de 2016, se acuerda estimar el recurso interpuesto por don Carlos Terol Llopis.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Único.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 1659, Informador / Informadora Gestor Prestaciones, en el CAISS de Xátiva, declarándolo desierto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción y/o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Madrid, 8 de febrero de 2016.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.